



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION, 06 FEB 2017

VISTO:

La petición efectuada por el Sr. LUCAS RAFAEL BAEZ, D.N.I.N° 31.807.839; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante de referencia, solicita el permiso de localización de una estructura metálica para la venta de golosinas, en el espacio ubicado sobre la Peatonal Rivadavia entre calles Mota Botello y Mate de Luna.

Que a fs.12, ha tomado intervención la Dirección General de Planeamiento Urbano, considerando factible la localización solicitada, ya que es un emprendimiento privado que promueve al mejoramiento de la ciudad y permite generar nuevas fuentes de trabajo con el objeto de lograr una mejor calidad de vida.

Que, atendiendo a la excepcional situación de autos, y con la finalidad de contribuir a la mejor calidad del Interesado y de su grupo familiar, es que se considera factible hacer lugar a lo solicitado,

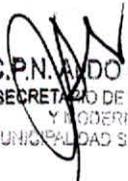
Que, no obstante ello, el solicitante deberá tramitar la correspondiente habilitación municipal.

Por ello,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

1º).- OTORGAR PERMISO DE USO PROVISORIO, a favor del Sr. LUCAS RAFAEL BAEZ, D.N.I.N° 31.807.839, por el término de un (01) año, a partir de la fecha, para la localización de un kiosco de 2,00m de largo por 3m de ancho con salientes (ventanas desplegadas) de 1,50m, para la venta de artículos varios, para ser ubicado en la Peatonal Rivadavia entre calles Mota Botello y Mate de Luna frente del


C.P.N. ANDO G. SARQUIS
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD S.F.V. CATAMARCA



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

Supermercado Carrefour, conforme surge del Anexo que forma parte de la presente resolución.-

2°).- **QUE** la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, se reserva el derecho de reconsiderar dicha localización, cuando cuestiones de planificación urbana lo hagan necesario.-

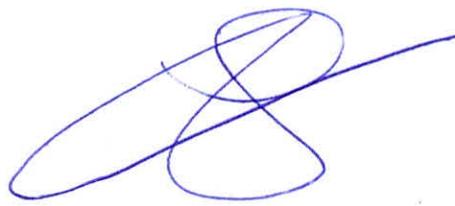
3°) **DEJAR CONSTANCIA** que el recurrente adquiere el compromiso obligatorio de mantener la actividad y el Sector en estrictas condiciones de salubridad, higiene y limpieza, No se autoriza la colocación de carteles, toldos, ni mesas y debiéndose realizar los trámites de inscripción que sean necesarias ajustándose en un todo a lo exigido por las normativas de aplicación, para la obtención de la Habilitación Comercial.-

4°).- **TOME** conocimiento la Dirección General de Planeamiento Urbano, la Dirección de Inspección General y la Dirección de Fiscalización de Obras Públicas y Privadas.-

RESOLUCION S.P. y M. N° 014

Ref. Expte. N° E-00086-D-17


C.P.N. ALDO B. SARQUIS
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD S.F.V. CATAMARCA


Lucas Rafael Borez
31807839